



# Resolución Sub Gerencial

Nº 150 -2025-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 054-2025-GRA/GRTC, de fecha 27 de mayo de 2025; que conforma la comisión evaluadora para el proceso de selección para designar evaluadores de manejo para la obtención de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

El Acta N° 002-2025-GRA/GRTC-CE, de fecha 10 de junio de 2025, acta de aprobación de bases para el proceso de selección para designar evaluadores de manejo para la obtención de licencia de conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

El Acta N° 006-2025-GRA/GRTC-CE, de fecha 26 de junio de 2025, acta de evaluación de entrevista personal del proceso interno para seleccionar evaluadores de manejo de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de Clase A, Categorías AI, Recategorizaciones Categorías A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb, A-IIIc, necesarios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa.

La Resolución Sub Gerencial N° 108-2025-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de mayo de 2025, de designación de evaluadores para la toma de exámenes de manejo, para la obtención de licencias de conducir, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa.

El Acta N° 002-2024-GRA/GRTC-CE, acta de aprobación de bases para el proceso de selección para designar evaluadores de manejo para la obtención de licencia de conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de fecha 29 de agosto de 2024.

El INFORME N° 352-2025-GRA/GRTC-SGTT-LIC., de fecha 17 de julio de 2025. Sobre incumplimiento de funciones de evaluadores. Requerido mediante MEMORÁNDUM N° 0110-2025-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 16 de julio de 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, dispone que Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



# Resolución Sub Gerencial

Nº 150 -2025-GRA/GRTC-SGTT

Que, el D.S. 007-2016-MTC, establece en su Artículo 76.- Centros de Evaluación de los Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una Licencia de Conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las dependencias regionales con competencias en transporte.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 054-2025-GRA/GRTC, se resuelve conformar la Comisión Evaluadora para el proceso de selección para designar evaluadores de manejo para la obtención de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

Con Acta N° 002-2025-GRA/GRTC-CE, se aprueban las bases de la convocatoria del proceso interno, para seleccionar evaluadores de manejo de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de Clase A, Categorías AI, Recategorizaciones Categorías A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb, A-IIIc, necesarios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa.

Y mediante Acta N° 006-2025-GRA/GRTC-CE, acta de evaluación de entrevista personal del proceso interno para seleccionar evaluadores de manejo de los postulantes para la obtención de licencia de conducir de Clase A, Categorías AI, Recategorizaciones Categorías A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb, A-IIIc, necesarios en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa. Se tiene como Resultado de la Entrevista Personal a **1 UN SOLO GANADOR**, de 5 CINCO postulantes, recayendo en el Sr. **MARCO ANTONIO COAGUILA DIAZ**, identificado con **DNI N° 30583387**.

Que, el Acta N° 002-2024-GRA/GRTC-CE, documento de **Aprobación de Bases para el Proceso de Selección para Designar Evaluadores de Manejo para la Obtención de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones**. Tiene como finalidad, seleccionar evaluadores de examen de manejo y establecer los lineamientos generales a considerarse para la evaluación teórica y práctica, al personal que reúna los requisitos exigidos para desempeñarse, como evaluadores de manejo de los postulantes para la obtención de Licencias de Clase A, Categorías AI, Recategorizaciones Categorías A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb, A-IIIc, respectivamente.

Mediante Resolución Sub Gerencial N° 108-2025-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de mayo de 2025, se tiene la designación de evaluadores para la toma de exámenes de manejo, para la obtención de licencias de conducir, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa.

Y estando a la determinación en la **Aprobación de Bases para el Proceso de Selección para Designar Evaluadores de Manejo para la Obtención de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones**, en el rubro de las Disposiciones Específicas, del Proceso de Selección expresamente indica que; “*El personal seleccionado será designado como evaluador, con Resolución Sub Gerencial emitida por el Sub Gerente de Transportes, por un periodo de 06 meses renovables según evaluación y desempeño del cargo, contados a partir de la culminación del proceso de selección*”.



# Resolución Sub Gerencial

Nº 150 -2025-GRA/GRTC-SGTT

Y estando a la emisión del INFORME N° 352-2025-GRA/GRTC-SGTT-LIC., de fecha 17 de julio de 2025. Requerido con MEMORÁNDUM N° 0110-2025-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 16 de julio de 2025. Sobre alguna queja por *Incumplimiento de Funciones de Evaluadores*, para la toma de exámenes de manejo, para la obtención de Licencias de Conducir, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; en el Circuito de Los Pinos y Km 19 Variante - Uchumayo, designados mediante Resolución Sub Gerencial N° 108-2025-GRA/GRTC-SGTT. Se informa que, “**NO se han presentado quejas formales, sobre el desempeño de funciones de los evaluadores por parte de los postulantes a obtener una Licencia de Conducir**”.

Teniendo además en consideración que se ha llevado a cabo el proceso de selección para evaluadores en adición a sus funciones, conforme se tiene el ACTA N° 006-2025-GRA/GRTC-CE, habiendo aprobado solo 1 UNO de 5 CINCO postulantes; haciendo presente que en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, laboran un promedio de 200 doscientos trabajadores aproximadamente, siendo evidente el desinterés por parte de los trabajadores para cubrir dicho puesto laboral de evaluador de manejo y teniendo en cuenta que la Resolución Sub Gerencial N° 108-2025-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de mayo de 2025, constituye un propósito; el cual es mantener la **DESIGNACIÓN DE EVALUADORES**, para la Toma de Exámenes de Manejo, para la Obtención de Licencias de Conducir, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por el término que dure el presente año en curso; permitiéndonos de esta manera garantizar la calidad y objetividad del proceso de evaluación de habilidades en la conducción, asegurando que se realice de forma rigurosa, conforme a los estándares establecidos.

En ese contexto, en el presente acto administrativo, se procede **RATIFICAR** en el cargo de **EVALUADORES DE MANEJO**, de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, a los señores: 1. **LINO PABLO, COAQUIRA PAREDES**, en la Categoría A – IIa; 2. **JORGE PROCOPIO, URDAY GUEVARA**, en la Categoría A – IIa; 3. **JUAN, VALENCIA ORTIZ**, en la Categoría A – IIa; 4. **OLGER JUAN ORTIZ ALARCÓN**, en la Categoría A – IIa; 5. **JULIÁN GERARDO, CAHUANA SILVA**, en la Categoría A – IIb; 6. **ROBERTO FRANCISCO, BARVERENA VIRRUETA**, en la Categoría A – IIIc; 7. **ROBERTO LUIS, RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, en la Categoría A – IIIc; 8. **PEDRO RUBEN SOLIS QUISPE**, en la Categoría A – IIIc.

Que, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el ROF de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 467-2024-GRA/GGR de fecha 20 de setiembre de 2024.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR** en adición a sus funciones, como **EVALUADOR** para la Toma de Exámenes de Manejo, para la Obtención de Licencias de Conducir en las Categorías que se mencionan en la presente, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a:



# Resolución Sub Gerencial

Nº 150 -2025-GRA/GRTC-SGTT



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
1	MARCO ANTONIO COAGUILA DIAZ	A - IIIc

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – RATIFICAR la DESIGNACIÓN DE EVALUADORES, en adición a sus funciones, para la Toma de Exámenes de Manejo, para la Obtención de Licencias de Conducir, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a los designados mediante Resolución Sub Gerencial N° 108-2025-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de mayo de 2025, a:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
1	LINO PABLO, COAQUIRA PAREDES	A - IIa
2	JORGE PROCOPIO, URDAY GUEVARA	A - IIa
3	JUAN, VALENCIA ORTIZ	A - IIa
4	OLGER JUAN, ORTIZ ALARCÓN	A - IIa
5	JULIAN GERARDO, CAHUANA SILVA	A - IIb
6	ROBERTO FRANCISCO, BARVERENA VIRRUETA	A - IIIc
7	ROBERTO LUIS, RODRIGUEZ VELASQUEZ	A - IIIc
8	PEDRO RUBEN, SOLIS QUISPE	A - IIIc

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO el acto administrativo emitido con Resolución Sub Gerencial N° 108-2025-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR la notificación de la presente resolución, conforme lo dispone el Artículo 20 del TUO de la LPAG, Ley N° 27444, a fin de que los designados tomen conocimiento de la misma y asuman la función encomendada; así como a las áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento.

Dada, en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los:

31 JUL 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....  
CPCN: ANG JUAN VEGA PIMENTEL  
Sub Gerente de Transporte Terrestre